

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de enero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, encontrándose el proceso en términos de requerimiento por desistimiento tácito, la ORIP de Zipaquirá acreditó la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200034**-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTES: PABLO EMILIO ACOSTA ACOSTA y OTROS
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FACUNDO ILDEFONSO ACOSTA BERNAL Y PERSONAS INDETERMINADAS

Dentro del término concedido a los demandantes en el auto de fecha 06 de diciembre del 2022, la ORIP de Zipaquirá, acreditó constancia de inscripción de la demanda visible en la anotación N° 23 del folio de matrícula N° 176-18019, por lo tanto, incorpórese a los autos para los efectos pertinentes.

Así las cosas, verificada la inscripción de la demanda sobre el predio objeto del proceso y como quiera que la parte demandante preliminarmente aportó fotografías de la valla, por secretaría inclúyase el contenido de ésta en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, literal g) del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c6c1b688b0665e3a882cf7469ae72f8582e084ca4380c5b37ed64d6a4b6beb**

Documento generado en 18/01/2023 03:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>